

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 78

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.^a (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido Texto Legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, n.º 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal de Mansilla de las Mulas

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>			
Arias López Ramiro	1973 al 75	Villómar	1.390
Casallana Puente Benita	1975	Mansilla de las Mulas	184
Fernández Bulnes Erésvita	1975	Idem	298
Fernández Villafañe Miguel	1975	Idem	236

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
Gallende López Valentín	1975	Mansilla de las Mulas	442
García Llamazares Teresa	1975	Idem	100
García Morala Edesia	1975	Idem	250
Martínez Rebollo Jacinto	1975	Idem	350
Obra S. Hogar Arquitectura	1974 al 75	Idem	120
Polledo Marcos Bernardo	1975	Idem	374
Polledo Meana Joaquín	1975	Idem	322
Prada Varga Orenca	1975	Idem	327
Ruiz Bermejo G. Juana	1975	Idem	325
Sandoval Sandoval Gregoria	1975	Idem	878
Sánchez Puente Francisco	1974 al 75	Idem	7.685
Santamarta Martínez Teodula	1975	Idem	116
Villafañe Fernández Domingo	1975	Idem	141

Concepto Tributario: Licencia Fiscal

Blanco Rodríguez Antonio	1974 al 75	Mansilla de las Mulas	1.034
Campos Cueva Adelino	1975	Idem	7.220
Francisco Santos Prudencio	1975	Idem	494
García Llamazares Leocadio	1975	Idem	582
García Mogrovejo Ana María	1975	Idem	1.144
Gómez Gamazo César	1975	Idem	1.113
Llamazares Alvarez Benita	1975	Idem	612
Palacios Robles Cesárea	1975	Idem	1.454
Polledo Meana Joaquín	1973 al 75	Idem	2.008
Rodríguez Martínez María Blan	1975	Idem	562
Rodríguez Robles Juan Antonio	1975	Idem	562
Santamarta Cañas Iluminada	1975	Idem	562

Concepto tributario: Seguridad Social

Andrés García Leoncio	1975	Mansilla de las Mulas	788
Abanzas Rodríguez Daniel	1975	Idem	649
Burón Olmo Sidonia	1975	Idem	1.299
Cascallana Villafañe Patricio	1975	Idem	1.035
Castro Panera Francisco	1973 al 75	Idem	3.600
Díez Rodríguez Bonifacio HR.	1975	Idem	385
Espinosa Aller Agustín	1973 al 75	Idem	2.499
Ferrerías Sandoval Primo	1974 al 75	Idem	886
Fundación Carballo	1973 al 74	Idem	194.779
Fuentes Pérez Joaquín	1973 al 75	Idem	1.993
García Aller Emilia	1975	Idem	409
García Aller Carolina	1973 al 75	Idem	1.924
García Fernández Modesto	1975	Idem	1.059
García Pinto Marcelino	1974 al 75	Idem	1.056
García Reguera Félix	1974 al 75	Idem	1.474
González Reguera M Cleof	1974 al 75	Idem	1.051
Gutiérrez Llorente Soledad	1975	Idem	1.461
Lario Andrés Petra	1974 al 75	Idem	1.321
Lario Andrés Tomás	1974 al 75	Idem	989
Llamazares Romero Teodoro	1974 al 75	Idem	1.820
Llorente Cañón Modesta	1975	Idem	481
Llorente Presa Julia	1975	Idem	604
Llorente Prieto Eudemio	1974 al 75	Idem	1.312
Llorente Rodríguez Félix y 3 H	1974 al 75	Idem	2.909
Marcos Merino Zacarías	1974 al 75	Idem	1.407
Martínez Bermejo Daniel	1974 al 75	Idem	1.486
Martínez Losada Cándido	1975	Idem	774
Martínez Morala Santiago	1974 al 75	Idem	2.539
Meana Llorente Elisa	1975	Idem	433
Miguélez Robles Eleuterio	1974 al 75	Idem	1.072
Miguélez Robles Felipa	1975	Idem	441
Miguélez Robles Rosa	1974 al 75	Idem	2.091
Morala Muñoz María	1974 al 75	Idem	1.558
Nistal Cembranos Valeria	1975	Idem	518
Polledo Marcos Cándido	1975	Idem	366
Polledo Marcos Juan	1974 al 75	Idem	971
Ramos Santamarta Sisinio	1974 al 75	Idem	1.245
Rebollo Cancelo Máximo	1975	Idem	409
Redondo Redonda Julita	1974 al 75	Idem	1.939
Reguera Reguera Máximo	1974 al 75	Idem	990
Robles Merino Sofía	1974 al 75	Idem	1.204
Rodríguez García Valerio	1975	Idem	1.743

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
Rodríguez Pérez María	1974 al 75	Mansilla de las Mulas	2.202
Romero Benavides Feliciano	1974 al 75	Idem	1.994
Romero Benavides Tomás	1974 al 75	Idem	1.543
Romero Cañón Angeles	1975	Idem	393
Romero Cañón Eurípides	1974 al 75	Idem	966
Glicería Ruíz Vega	1975	Idem	1.070
Salán Merino Carlota	1975	Idem	578
Sánchez Pérez Teodoro	1974 al 75	Idem	6.094
Sandoval Fernández Froilán	1974 al 75	Idem	2.244
Sanz Cascallana Desiderio	1974 al 75	Idem	871
Suárez Santamarta Joaquín	1974 al 75	Idem	1.004
Leandro Suárez Saludes	1975	Idem	414
Viejo Rubio Sergio	1975	Idem	910

León, 30 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 483

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA	Monte núm.	Precio base Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional 3 %	Celebración de la subasta		
					Día	Mes	Hora
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA Jefatura Provincial del ICONA en León APROVECHAMIENTOS DE RESINAS PARA LA CAMPAÑA DE 1976	24	1.282.027	1.602.535	38.460	20	Abril	10
	71	5.265	6.581	157	20	>	16,30
	77	13.500	16.875	405	20	>	18
	78	119.437	149.297	3.584	20	>	17
	80	45.450	56.812	1.364	20	>	14
	81	855.600	1.069.500	25.668	20	>	11,30
	82	156.278	195.347	4.688	20	>	13

TERCERAS SUBASTAS

Habiendo resultado desiertas todas las licitaciones que para el aprovechamiento de resinas se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 31 de fecha 7 de febrero de este año, y siendo necesaria la pronta celebración de nuevas subastas de tales aprovechamientos, se anuncian por procedimiento de urgencia terceras subastas en los montes que más adelante se relacionan en las siguientes circunstancias:

1.ª—Es de aplicación a estas subastas y posteriores aprovechamientos toda la normativa legal que figura en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia anteriormente mencionado.

2.ª—Son de aplicación a estos aprovechamientos las mismas normas técnicas, instrucciones para acudir a la subasta, proporción del pago del remate y depósitos de garantía, pago de tasas y modelo de proposición que en el citado anuncio se fijaron.

3.ª—El número de pinos a resinar, entalladura y lugar de la subasta para cada monte, así como la nota sobre el monte 81, son los mismos que figuran en el repetido anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 31 de este año.

4.ª—No se celebrará durante el presente año, ninguna nueva subasta de estos aprovechamientos en caso de que alguna de las licitaciones quedara desierta por falta de proposiciones.

5.ª—Los nuevos precios base de los productos y la hora y lugar de los actos de subasta serán los que se incluyen en el cuadro que a continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 31 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

1770

Núm. 712.—990,00 pts.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 33 kV., cuyas características especiales se señalan a continuación.

Expte. IAT-21.147/29.757.

a) Peticionario: D. José Martínez Núñez, con domicilio en Ponferrada, C/. General Moscardó, 12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, finca «Los Poulones».

c) Finalidad de la instalación: Efectuar el desvío de la actual línea eléctrica de RENFE «Subestación de Unión Eléctrica, S. A., a Cargues de Ponferrada», entre los apoyos números 2 y 5.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 33 kV. (45 kV.), de 213 metros de longitud, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea de RENFE, continuando subterránea en una longitud de 56 metros hasta enlazar con el apoyo núm. 6 de la citada

línea, quedando la instalación ubicada en las proximidades de la Crta. de La Espina y ferrocarril de M. S. P., en Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 561.015 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1664

Núm. 694.—572,00 pts.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-21.140/29.803.

a) Peticionario: EXCOPESA, S. L., con domicilio en Bilbao, C/. Rafaela Ibarra, núm. 9.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacil, Camino de Carbajosa.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una instalación para carga de cartuchos de caza.

d) Características principales: Una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV., de 268 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 20 kVA., tensiones 13,2 kV./220-127 V., que se instalará en la finca de la Sociedad, junto a la instalación para carga de cartuchos de caza, en las proximidades del camino a Carbajosa, en el término de Villacil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 287.756 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1665 Núm. 695.—561,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión de 11 del actual aprobó las Bases de convocatoria de concurso, que se lleva a cabo por el presente, para la provisión de una vacante de Sargento de la Policía Municipal, que literalmente dicen así:

«Bases para la provisión, mediante concurso restringido, de una plaza de Sargento vacante en la plantilla del Cuerpo de la Policía Urbana Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Primera.—Vacante una plaza de Sargento del Cuerpo de la Policía Urbana de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 111.150 pesetas, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias, perteneciente al grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, subgrupo Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus Auxiliares, se convoca concurso restringido para su provisión en propiedad entre Cabos del expresado Cuerpo que desempeñen su cargo en propiedad.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 350 y 351 de la vigente

Ley de Régimen Local en relación con el Decreto de 21 de marzo de 1975 (art. 10 del mismo) se establece la siguiente escala gradual de méritos:

Preferente.—Haber asistido a Curso de Mando de la Policía Municipal en el Instituto de Estudios de Administración Local, y obtenido el correspondiente certificado.

Valores.

a) El mayor tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento como Cabo o Policía Urbana Municipal, siempre que en el expediente personal no conste ninguna nota desfavorable.

b) La aptitud demostrada en el desempeño del cargo.

c) Los antecedentes que aparezcan acreditados en los respectivos expedientes personales.

d) Los títulos académicos y profesionales que ostente.

La puntuación de los méritos indicados será determinada por el Tribunal en función de cero (0) a dos (2) puntos por cada uno de los anteriormente enumerados, según su apreciación.

Tercera.—Los documentos justificativos de los méritos antedichos con exclusión de los que hace referencia en el apartado que deberán aportar con sus respectivas instancias los interesados, serán solicitados de oficio por el Tribunal de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Urbana Municipal y del Negociado correspondiente del Ayuntamiento, debiendo putualizarse en el informe que emita la Jefatura las cualidades que reúnan en cuanto a dotes de mando, celo y diligencias, energía física y competencia en todos los aspectos.

Cuarta.—Para tomar parte en este concurso, que se anunciará por treinta días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de esta Consistorial, los interesados dirigirán la oportuna instancia al Ilustrísimo Sr. Alcalde, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas y el correspondiente sello municipal, las cuales serán presentadas en el Registro General de Secretaría durante el plazo indicado y horas de oficina. Acompañarán a la solicitud el justificante de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de quinientas (500) pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, hecho, se nombrará el Tribunal que habrá de fallar el concurso, el cual estará constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los siguientes componentes:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue; Vocales: El Jefe de la Policía Municipal, un representante del Pro-

fesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un representante de la Jefatura Central de Tráfico, actuando como Secretario el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma para sí tales funciones el Secretario de la Corporación. Para cada uno de los expresados será designado el respectivo suplente.

Sexta.—Cualquier duda que se suscite o incidencia que surja en la tramitación de este concurso restringido será resuelto libremente por el Tribunal.

Séptima.—En lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 27 de junio de 1968, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos puedan tener interés, en las condiciones y plazo señalados en las Bases que anteceden, puedan optar al concurso restringido que se convoca de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

León, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez.

1669 Núm. 699.—1.529,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

El Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almanza hace saber:

Que en este Ayuntamiento de mi Presidencia, se tramitan expedientes, para desafección del servicio público, y conversión en bienes de propios, de los inmuebles de propiedad municipal, sitos en el pueblo de Almanza, y que se describen a continuación:

1.º—Edificio sito en la calle de José Antonio, de Almanza, de planta baja y piso, primitivamente destinado a Escuelas y posteriormente a Casa Consistorial, sin utilización ni destino alguno en el día de la fecha, y sin que deba de ser utilizado en el futuro. Linda: al Norte, con camino de servicio público del Molino; al Sur, con carretera de Pedrosa del Rey a Almanza; al Este, con inmueble propiedad de Antonio del Blanco, y al Oeste, con camino Presa del Molino.

2.º—Edificio sito en la calle José Antonio, de Almanza, de planta baja y de piso, denominado el Chalet, primitivamente destinado a Escuelas, sin utilización ni destino alguno en el día de la fecha, y sin que deba ser utilizado en el futuro. Consta, igualmente, de un solar vallado, que lo rodea. Linda: al Norte, con Presa del Molino; al Sur, con carretera de Pedrosa del Rey a Almanza; al Este, carretera de Pedrosa del Rey a Al-

manza, y al Oeste, con camino público.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por los artículos 194 de la Ley de Régimen Local y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, hago público para general conocimiento, haciéndose saber que, el precitado expediente, se encontrará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo dicho expediente podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 29 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, (ilegible). 1731

Ayuntamiento de Benavides

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de:

Rentas de los Quiñones del Conde y de la Villa.

Tasas por servicio de alcantarillado.

Tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares.

Tasas sobre canalones y desagües pluviales.

Tasas sobre escaparates.

Tasas de rodaje de carros, bicicletas y remolques de tractor.

Tasa sobre peldaños a la vía pública.

Arbitrios sobre solares sin edificar.

Idem sobre tenencia de perros.

Todos los cuales han de servir de base para el cobro de tales impuestos del año de 1976, por espacio de quince días, se exponen al público para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 1755

Ayuntamiento de Boñar

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de las tasas y exacciones que al final se indican, para su vigencia en el actual ejercicio económico, se encuentran expuestos al público para ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos si lo desean conveniente y formular las reclamaciones que sean necesarias durante un plazo de quince días.

1.—Padrón sobre la tasa de alcantarillado.

2.—Circulación de vehículos de motor.

3.—Id. de carros.

4.—Id. de bicicletas.

5.—Id. de reemisor de televisión.

6.—Id. de escaparates y anuncios visibles desde vías públicas.

7.—Id. de perros.

8.—Id. de tránsito de animales por vías municipales.

9.—Id. de aguas a domicilio y basuras de Boñar.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Boñar, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Pérez-Cabello. 1757

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, la modificación de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se expone la misma al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 1720

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

1.—Se hace público por espacio de quince días, a tenor de lo que dispone el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, y con el fin de oír reclamaciones, que este Ayuntamiento ha acordado solicitar y concertar un contrato de anticipo reintegrable sin interés de un millón de pesetas con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, con destino a sufragar la realización de las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua de la localidad de Villómar.

2.—Asimismo se aprobó el anteproyecto de presupuesto extraordinario para dichos fines por este Ayuntamiento y se expone al público por espacio de quince días.

Mansilla de las Mulas a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 1735

Ayuntamiento de Villaquejida

Desconociéndose el actual paradero del mozo perteneciente al R/76, Teodoro Elena Cotobal, hijo de Juan-Francisco y Julia, alistado por este Ayuntamiento de Villaquejida, se le cita por medio del precante para que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Villaquejida, a 24 de marzo de 1976. El Alcalde (ilegible). 1681

Ayuntamiento de Ponferrada

En las Oficinas de la Intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de exposición al público la Ordenanza Fiscal rectificada por el Pleno de esta Corporación referente a matadero y acarreo de carnes, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 1709

Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó modificar las tarifas de la Ordenanza reguladora del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

El expediente correspondiente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días y donde puede ser examinado, durante las horas de oficina, y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Cistierna, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, Claudio Sahelices Gago. 1723

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Padrón de exacciones varias, consistente en las que seguidamente se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones:

Tasa tránsito de animales domésticos.

Idem rodaje carros y remolques.

Arbitrio sobre las bicicletas.

Idem sobre los perros.

Tasa de canalones.

Tasa sobre salientes a vía pública.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Zotes del Páramo, a 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Grande. 1722

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 288 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía proceden-

tes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Luis Tuñón Llana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, representado por el Procurador D. Florencio Lara García y defendido por el Letrado D. Roberto Balbín Díaz-Palacio; y de otra como demandados por D. José Antonio Balín Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y D.^a María Dolores Ferrero Gago, viuda, sus labores y D.^a Antonina Balín Ferrero, viuda sus labores, mayores de edad y vecinos de Bembibre, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. José Antonio Balín Alonso, contra la sentencia que con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, pero debiendo tenerse en cuenta en su ejecución y en su caso, el límite cuantitativo en cuanto a parte de la deuda, que se señala en el considerando segundo de esta resolución; sin atribución exclusiva de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de las demandadas y apeladas D.^a María Dolores Ferrero Gago y D.^a Antonina Balín Ferrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día, y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

1711 Núm. 724.—825,00 ptas

Juzgado Municipal número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 55-76 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintitrés

de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 55/76, seguidos por denuncia de Pedro López Pau, mayor de edad, soltero, peón y con domicilio en la actualidad desconocido, contra Fernando Santamarta Manceñido, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio en la calle José María Fernández, número 48, sobre lesiones y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Santamarta Manceñido, de la falta que se le imputa en el presente juicio con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro López Pau, cuyo domicilio se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tales efectos, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 1668

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que se hará mérito, seguido en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad y su comarca judicial, los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 209/75, entre partes: de una, como demandante D. Luis Hernández González, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y dirigido por Letrado, y de otra, como demandado D. Marcelino Bueno Bueno, mayor de edad, casado, minero y vecino de Argallo del Sil; sobre reclamación de 8.850,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, debo condenar y condeno al demandado D. Marcelino Bueno Bueno, a que una vez esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de ocho mil ochocientos cincuenta pesetas que es en deberle, con más el interés legal desde la firmeza de esta resolución, e imponiéndole además las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido demandado D. Marcelino Bueno Bueno, mayor de edad y vecino de Argayo del Sil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Abel Bustillo Juncal.

1659 Núm. 688.—550,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Germán Ruiz Torbado, Juez Comarcal sustituto, en funciones por licencia del titular del Juzgado de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de proceso civil de cognición, tramitados a instancia de D. Pedro Feliú Terradas, mayor de edad, industrial y vecino de Sahagún, representado por el Letrado D. Eneidino Torbado y Torbado, y bajo el núm. 4 de 1976, sobre reclamación de 48.068 pesetas, contra D. José María Morán García, mayor de edad, productor, que tuvo su último domicilio en la villa de Almanza, de esta comarca, hoy en ignorado paradero, en cuyo proceso se ha dictado providencia con fecha diecisiete de los corrientes, admitiéndole a trámite y acordando el emplazamiento del demandado por término de seis días para comparecer contestando a la demanda en la forma dispuesta en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y en virtud de lo acordado, por el presente, se emplaza a dicho demandado, para que en el plazo y forma señalados anteriormente comparezca contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no realizarlo, se declarará su rebeldía, con las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a 20 de marzo de 1976.—Germán Ruiz.—P. S. M., El Secretario Habilitado, Pedro Ballesteros.

1661 Núm. 692.—440,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 66/75, ha sido dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por mí, Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Instrucción en funciones de dicha ciudad y su partido, en grado de apelación los autos de juicio de faltas núm. 66 de 1975 del Juz-

gado Comarcal de la repetida ciudad, sobre imprudencia simple, y de los que dimana el presente rollo 7/76; siendo partes el Sr. Fiscal Comarcal de la Agrupación, el apelante, Manuel Quintana Alvarez, de 26 años, soltero, chófer, hijo de Antonio y de Nieves, natural de Tarin - Allariz (Orense) y vecino de Barcelona, calle Amílcar, 28, entresuelo, y los apelados Raúl Augusto Pontes y Raúl Augusto Gomes, súbditos portugueses, y

"Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de D. Manuel Quintana Alvarez, debo confirmar y confirmar la sentencia recurrida, declarando de oficio las costas.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de esta sentencia, para su notificación a las partes y demás efectos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los acusados Raúl Augusto Gomes y Raúl Augusto Pontes, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en La Bañeza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Tomás Franco.—El Secretario, p. s., (ilegible). 1693

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos núm. 26/76, de proceso civil de cognición promovido por D.^a Mercedes Fernández Rodríguez y su esposo D. Lorenzo Alvarez Rodríguez, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Oscar Arias Fernández, D. Isaac Arias Fernández, D. Ernesto Arias Fernández, y D.^a Calixta Arias Fernández, asistida de su esposo, todos de Villablino, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 23.492,00 pesetas acordó que al mencionado D. Oscar Arias Fernández, hoy ausente, se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, siguiéndose así el juicio, y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos a ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y le serán entregadas al verificar su comparecen-

cia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1659 Núm. 687.—440,00 ptas.

Requisitorias

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León), y por haberlo así acordado en el día de hoy en providencia recaída en autos de juicio de faltas núm. 245-1974, que se siguen por lesiones en atropello de circulación y daños, contra Cayetano Muñoz Vera, de 57 años, casado, mecánico, natural de Puertollano y vecino que fue de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado para que en plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca ante este Juzgado Comarcal, al objeto de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicadas en el juicio arriba indicado, y ser objeto de la pena de reprensión privada.

Y para que sirva de requerimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 1642

**

Nieto Milla, Santiago, hijo de Enrique y Luteria, soltero, niquelador, nacido en Madrid el 18 de agosto de 1925, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias número 6 de 1976, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta inmediata al mismo.

León, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 1701

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 181/76, seguidos a instancia de Daniel de la Riva González, contra Hermanos Miranda y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de abril, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hermanos Miranda, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez, Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1726

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 68/76, seguidos a instancia de Antonio Suárez Ordóñez, contra Hulleras del Norte y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras del Norte y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1728

**

Cédulas de notificación

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 192/76 instados por Jesús Martínez González, contra Lámparas Omega, S. A., sobre resolución del contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

En León a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Jesús Martínez González, representado por el Letrado D. Javier Sanz y de otra como demandado Lámparas Omega, S. A., no compareciente en juicio pese a estar citada en forma.

Fallo: Que debo declarar y declaro desde esta fecha resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a la empresa "Lámparas Omega, S. A.", con el productor Jesús Martínez González y como indemnización por tal resolución contractual se condena a dicha empresa a abonar al actor la suma de doscientas mil pesetas.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Lámparas Omega, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

León a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1697

**

En autos 1.657/75, ejecución 5/76, tramitada a instancias de Balbino Prieto Ordás y otros contra Petronilo Guisuraga Fernández sobre perjuicios económicos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En León a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón; y visto el contenido del mismo, hágase saber a los actores que dentro del término de seis días, podrán comparecer y examinar las actuaciones en esta Magistratura, y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, del archivo provisional de las actuaciones.—Lo manda y firma S. S.ª. Doy Fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Antonio Sánchez Valbuena, cuyo último domicilio conocido es Riosequino de Torío y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. 1695

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 240/76 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Instituto Nacional de Previsión y Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste representado por el Letrado D. Luis López Dóriga y de otra como demandados Antracitas Grupo Emilia, S. A., y Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., no comparecientes en juicio sobre reclamación cuotas seguridad social, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Previsión y la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, debo declarar y declaro que la empresa "Antracitas Grupo Emilia, S. A.", es solidariamente responsable del pago de las cuotas de la Seguridad Social adeudadas por la empresa "Compañía de Explotación de Minas, S. A.", debiendo aplicarse el sobrante que se produzca en la subasta de los bienes de la primera al pago de las obligaciones exigidas a través de los pro-

cedimientos de apremio gubernativo que se sigan contra la segunda, y condeno a ambas empresas demandadas a estar y pasar por estos pronunciamientos.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a las empresas Antracitas Grupo Emilia, S. A., y Compañía de Explotación de Minas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 1727

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

296 del año 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Julio Prada Diéguez, mayor de edad, viudo y vecino que fue de Ponferrada, calle 102, 13-3.º.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1686

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, convoco a todos sus partícipes a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 18 de abril próximo, en el local "Sala de Fiestas" propiedad de Daniel Canedo Armesto en esta localidad, a las quin-

ce horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.º—Acuerdo a tomar sobre el saneamiento de las calles de la Fragua y Campo de este pueblo, afectadas por aguas de esta Comunidad, desvío o canalización de las mismas y sitio por el cual deben discurrir.

2.º—Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos del coste de las obras a realizar para el correspondiente saneamiento.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Quilós, a 23 de marzo de 1976.—El Presidente, José González.

1744

Núm. 710.—319,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Cabildo al Pontón del Vadillo para el día 8 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Renovación de los Síndicos y Jurados que cesan de sus cargos.

2.º Ruegos y preguntas.

Roderos, 30 de marzo de 1976.—El Presidente (ilegible).

1758

Núm. 713.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas núms. 330.889/9 y AI. 55.078/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1573

Núm. 661.—121,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 294.841/8 y 146.384/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1698

Núm. 711.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976